



**ACTA 01/2015**

ACTA DE LA DÉCIMA (10ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO 38863-0 DENOMINADO PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 16:00 dieciséis horas, del 08 ocho del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, en la sala de juntas del Despacho de la Subsecretaría de Administración, ubicada en Avenida Prolongación Alcalde número 1221, en la ciudad de Guadalajara Jalisco, se reunieron los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso 38863-0 denominado Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado, previa convocatoria emitida mediante los oficios PMB 0082/2015, PMB 0083/2015, PMB 0084/2015, PMB 0085/2015, PMB 0086/2015, PMB 0087/2015 y PMB 0088/2015 suscritos por el C. **Lic. Fernando Verduzco Sánchez**, en su carácter de Secretario Titular, del Comité Técnico, conforme a los acuerdos DIGELAC ACU 011/2013, DIGELAC ACU 075/2014 y al artículo 32° de las reglas de operación, respecto del Contrato de Fideicomiso **38863-0**, celebrado con fecha 23 veintitrés del mes de agosto del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, con el Banco Santander México, Sociedad Anónima en su carácter de Fiduciario y con carácter de Fideicomitente y Fideicomisario el Gobierno del Estado de Jalisco, representado por los miembros del Comité Técnico el C. Gobernador del Estado de Jalisco **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz** en su carácter de Presidente Titular, representado por el Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Administración, C. **Lic. Fernando Verduzco Sánchez**, como Presidente Suplente, según se desprende del acuerdo emitido por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas con número ACU/SEPAF/009/2015; el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas C. **Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida**, en su carácter de Tesorero Titular, representado por el C. **Mtro. Gerardo Castillo Torres** como Tesorero Suplente; el Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Administración conforme al acuerdo ACU/SEPAF/009/2015 al C. **Lic. Fernando Verduzco Sánchez**, en su carácter de Secretario Titular, representado por la **Lic. Ruth Alejandra Nuño Cerda** como Secretaria Suplente; el Contralor del Estado C. **Mtro. Juan José Bañuelos Guardado** en su carácter de Comisario Titular, representado por el **LD. Jorge Guillermo Ojeda Preciado**, en su carácter de Comisario Suplente; el Secretario General de la Federación de Sindicatos de Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados en Jalisco **C. Juan Pelayo Ruelas** en su carácter de Vocal Titular, representado por la C. **Lic. Gabriela Lourdes Aceves Limón** como vocal suplente, el C. Director General del Instituto de Pensiones del Estado de

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA (10ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.

*Amun*

*A*

*g*

*Adolfo...*

*C*

*Ruth Nuño*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



*Fernando*

Jalisco CP. **Fidel Armando Ramírez Casillas** en su carácter de Vocal Titular, representado por el **Lic. Hugo Alberto Michel Uribe** como Vocal Suplente; y la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, C. **Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez** en su carácter de Vocal Titular, representada por la **Lic. Martha Liliana Otal Lobo** como Vocal Suplente; los miembros titulares y suplentes acreditados ante el Fiduciario mediante Carta de Instrucción C0005/2013, C0017/2013, C0006/2015 y C0010/2015, respectivamente.

Presidió la sesión el Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Administración, C. Lic. Fernando Verduzco Sánchez, en su carácter de Secretario Titular y Presidente Suplente.

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- Declaración legal de quórum

#### 2.- Autorización de pago de Siniestros dictaminados por Invalidez o Incapacidad Total Permanente de Secretaría de Educación del ejercicio 2014.

*X*

Lic. Fernando Verduzco Sánchez. Se presenta como Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Administración, por el tiempo de la licencia que solicito el titular; menciona a los miembros del Comité Técnico que antes de aprobar el orden del día, la cual contiene un punto a tratar y derivado del análisis que se hizo a la misma, se realizaron modificaciones la cual contiene puntualizaciones más adecuadas sobre el tema a tratar.

En estos momentos se hace la entrega a los miembros del Comité Técnico de la orden del día modificada, así como del oficio C.A. 0242/2015 que emite la Secretaría de Educación.

Lic. Fernando Verduzco, solicita a los miembros del Comité Técnico la autorización de la Orden del Día modificada, que incluye puntos adicionales a la que originalmente se adjuntó en la convocatoria de la sesión.

*q*

#### 1.- Declaración legal de quórum

#### 2.- Autorización de pago de 24 veinticuatro siniestros dictaminados por invalidez o incapacidad total permanente, pertenecientes a Secretaría de Educación correspondientes al ejercicio 2014.

*Fidel Armando Ramírez Casillas*

*U*

*Pruth Nuss*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



3.- Subrogación y/o cesión de derechos por parte de los beneficiarios del presente Plan en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

4.- Solicitar a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, su apoyo e intervención para las gestiones Extrajudiciales o en su caso Judiciales ante las instancias correspondientes, así como el litigio ante las Compañías Aseguradoras Involucradas para la posible recuperación de las indemnizaciones.

5.- Solicitar la Secretaría de Educación la aportación mínima e inmediata de la cantidad de \$10,062,238.40 (Diez millones sesenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos con 40/100 M.N) para solventar la contingencia de 24 veinticuatro casos de beneficiarios del presente Plan, otorgando para este efecto un término perentorio de 60 días naturales contados a partir de la fecha de la presente sesión.

6.- Solicitar a todas las Dependencias y OPD'S involucradas que conforman el presente Plan, ponerse al corriente en sus aportaciones al Fondo del Fideicomiso que les corresponda, dando un término perentorio de 90 días naturales contados a partir de la fecha de la presente sesión.

7.- Puntos Varios.

#### 1.- DECLARACIÓN LEGAL DE QUÓRUM

Estando presentes la totalidad de los integrantes del Comité Técnico para sesionar validamente, de conformidad con lo señalado en los incisos d y e de la cláusula sexta del contrato del Fideicomiso mencionado, el Presidente Suplente y el Secretario Titular Lic. Fernando Verduzco Sánchez declaró legalmente instalada la sesión. (Se anexa lista de asistencia)

El Lic. Fernando Verduzco Sánchez, dio lectura a la orden del día y sometió a consideración del Comité Técnico; asimismo, solicita autorización para que participe como invitado el Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la SEPAF, siendo aprobada por unanimidad de votos.



**2.- AUTORIZACIÓN DE PAGO DE 24 VEINTICUATRO SINIESTROS DICTAMINADOS POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL PERMANENTE, PERTENECIENTES A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2014.**

El Lic. Fernando Verduzco Sánchez, comunica a los miembros del Comité Técnico, el oficio C.A. 0242/2015 que emite Secretaría de Educación, con el cual solicita la autorización de pago de 24 veinticuatro siniestros de personal de Secretaría de Educación que se le dictaminó la Invalidez o Incapacidad Total Permanente en el ejercicio 2014.

El Lic. Fernando Verduzco sede la voz al Lic. Gerardo Castillo Torres, Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, quien ostenta el cargo de Tesorero Suplente del Comité Técnico del Fideicomiso.

Lic. Gerardo Castillo. Explica a los miembros del Comité que la Secretaría de Educación contrató una póliza de seguro con una compañía aseguradora para el año 2014, sin embargo conforme a los veinticuatro siniestros que presentan para autorización de pago, las fechas de inicio de la probable invalidez o incapacidad corresponden al ejercicio 2013, por lo que la Aseguradora informó que no procedía el pago de la cobertura por corresponder a siniestros que se generaron en el año 2013; sin embargo no se ha formalizado legalmente la salida de la Secretaría de Educación del Fideicomiso, por lo que la obligación subsiste para el Fideicomiso ya que prevalecen los derechos de los trabajadores, ya que no se han realizado las modificaciones al Contrato y a las Reglas de Operación, por lo que sigue dentro del Fideicomiso la Secretaría de Educación y ésta puede seguir acudiendo al Fideicomiso para solicitar el pago de siniestros de los Trabajadores.

Dentro de las Reglas de Operación está previsto la contratación de pólizas a través de Aseguradoras, por otra parte se tienen que agotar las acciones para recuperar el patrimonio del Fideicomiso que en su momento pueda desembolsar en primera instancia, para no mermar el patrimonio del mismo.

No obstante la situación económica del Fideicomiso que es de conocimiento de todos, situación que origina que se insista ante Secretaría de Educación, Dependencias y Organismos para que se pongan al corriente con los adeudos de aportaciones según las propias Reglas de Operación del Fideicomiso.

Este sería un panorama general.

Lic. José Luis Domínguez. Comenta que existe un oficio de fecha 03 de marzo del 2015 signado por el Lic. Sergio Javier Otal Lobo, el cual expresa que "a partir del 01 de Enero del 2014, la Secretaría de Educación (Subsistema Federal y Estatal), deja de pertenecer al citado Fideicomiso, sin embargo al día de hoy no se tiene soporte alguno, por parte de dicha Secretaría, motivo por el cual se encuentran en ceros las aportaciones del ejercicio 2014 y 2015"

El primer punto que deseo recomendar por parte de la Contraloría del Estado, es que se formalice la separación de Secretaría de Educación del Fideicomiso, ya que está en manos de dicha Secretaría hacerlo, pero primero que se pongan en orden.



Segundo recomendar que se ponga al corriente en el pago de las aportaciones ya que asciende un adeudo de \$177,333,333.32, más lo que está reclamando Secretaría de Educación para cubrir los veinticuatro siniestros que no representa ni el 10% de lo adeudado, solicitándolo de una manera cordial y conciliatoria el requerimiento del pago de las aportaciones que se encuentran en mora.

Lic. Fernando Verduzco. Menciona que como se encuentran actualmente las Reglas de Operación, Secretaría de Educación está dentro del Fideicomiso, por lo que para gestionar la separación se debe realizar con la publicación en el Periódico Oficial del Estado, firmada por el Ejecutivo del Estado; así que como primer punto Secretaría de Educación nos haga llegar el recurso adeudado de las aportaciones más los \$10,062,238.40 (Diez millones sesenta y dos mil doscientos treinta y ocho pesos con 40/100 M.N), que corresponden a la cobertura de los veinticuatro siniestros del 2014 y una vez regularizado que informe si continua o no dentro del Fideicomiso.

Lic. José Luis Domínguez. Enfatiza que una vez cumplido con lo anterior, se deben realizar Estudios Actuariales del Fideicomiso por la población que maneja el Fideicomiso con las modificaciones de la parte Docente, que es el mayor porcentaje, a los elementos operativos que son menos pero que tienen a cargo la seguridad del Estado, población que hace que cambie el tipo de riesgo laboral.

Lic. Fernando Verduzco. En uso de la voz menciona que también se debe solicitar a las Dependencias y Entes que tengan adeudos en aportaciones, se regularicen a la brevedad, mismo que está considerado dentro de la orden del día.

Lic. Juan Pelayo. Expresa que es importante tener las cantidades adeudadas por cada una de las Dependencias por concepto de aportaciones y saber si se están realizando los pagos de los siniestros que llegan para la gestión del pago.

Lic. Juan José Bañuelos. Ratifica que se tiene la obligación de cumplir con los pagos de siniestros.

Lic. María del Carmen Ochoa. Indica que se tiene cubierto y al corriente la reclamación de pago de siniestros que presentan las Dependencias y Entes, sin embargo es importante considerar que se tienen dos años para que los beneficiarios realicen la reclamación.

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez. Comenta que había entendido que el acuerdo era primero que Secretaría de Educación tendría que pagar lo que adeuda para que el segundo paso fuera realizar por parte de este Fideicomiso el pago de los veinticuatro siniestros que presenta para cobro.

Lic. José Luis Domínguez. Propone que se debe condicionar la gestión del pago hasta que Secretaría de Educación pague las aportaciones que se encuentran en mora, ya que



a ellos les urge, por lo que todo derecho va junto con la obligación, todo ciudadano debe de cumplir ciertos requisitos para ejercer sus derechos.

Lic. Fernando Verduzco. Comenta que se debe estar consciente lo que puede originar en caso de no realizar el pago, por el derecho adquirido del trabajador, ya que actualmente existen recursos en el Fideicomiso, y la bolsa del patrimonio del Fideicomiso es una sola, no está etiquetada de forma individual por los Entes adheridos al Fideicomiso, y es un recurso que pertenece a todos.

El derecho ya está generado, se deben buscar mecanismos para efectos de que Secretaría de Educación y las OPD'S que tengan adeudo paguen.

Se tiene la obligación como Estado de cubrir los derechos del Trabajador por lo que no se puede sujetar al pago de Secretaría de Educación.

El Lic. Fernando Verduzco da el derecho a voz al Lic. Edgardo Torres Duran, Director de lo Contencioso.

Lic. Edgardo Torres Duran. Expone que en primer lugar el derecho ya está adquirido por los trabajadores; segundo, es el adeudo que presenta la Entidad y por último, la obligación que tiene el Fideicomiso con los trabajadores; se tienen mecanismos para exigirle o pedirle o cobrarle al Ente, en parte Secretaría Educación ha cumplido con la obligación al contratar la póliza pero le faltó aportaciones aquí en el Fideicomiso, se tienen que ver los ajustes y los técnicos en finanzas analizarán el costo de la póliza de seguros como aportación de Educación y ver lo que les falte para que se les cobre, ya que somos un solo Ente como Gobierno del Estado.

Lic. Guillermo Ojeda. Solicita la exposición de argumentos de omisión del pago por parte de la Aseguradora.

Lic. Edgardo Torres Duran. Explica que existe una diferencia o confusión en las fechas que maneja el ISSSTE e IPEJAL con relación a la Aseguradora, ya que ésta dice que el Dictamen médico por parte del médico se realizó en el ejercicio 2013; sin embargo los mecanismos que utilizan tanto el ISSSTE e IPEJAL para determinar una invalidez o incapacidad, es que debe pasar por un Comité y este evento pasó del 2013 al 2014 y ahí es donde se genera la confusión y con esos argumentos legales es con lo que se va a pelear a la Aseguradora que se contrató, los dictámenes son válidos cuando los autoriza la Dependencia no el médico.

Lic. Fernando Verduzco. Menciona que la Ley del IPEJAL, establece que la Dictaminación aplica a partir de que el Consejo autoriza la Invalidez o Incapacidad. Se debe analizar si es conveniente sujetar el pago del derecho que tiene el trabajador hasta que se cubran las aportaciones en mora por la Secretaría de Educación, lo importante es exigirle. Por otra parte, en el momento en que los beneficiarios subroguen los derechos en favor del Gobierno (Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas) se iniciará con la reclamación del pago que hizo el Fideicomiso.



Lic. José Luis Domínguez. Comenta que no se menciona en qué momento queda expresa la formalización de la separación de la Secretaría de Educación del Fideicomiso, ya que tampoco aporta.

Lic. Edgardo Torres. Indica que se debe solicitar a Secretaría de Educación su formalización de separación para que el Ejecutivo publique acuerdo y el proceso que jurídicamente corresponda.

Lic. Juan José Bañuelos. Expresa que al seguir los pasos anteriormente señalados no habrá ningún problema para que se emitan los pagos a los trabajadores de los veinticuatro siniestros dictaminados en el ejercicio 2014, según oficio que emite Secretaría de Educación C.A. 0242/2015.

Mtra. Consuelo del Rosario González. Plantea que es necesario irse a los orígenes, que si bien es cierto que el trabajador puede subrogar los derechos al Fideicomiso, se desconoce cómo pueda terminar ese asunto; jurídicamente necesita analizar la información para saber los alcances del antecedente, entiende el derecho generado por el trabajador; pero sería muy arbitrario emitir una opinión en este momento y como Fideicomiso se tienen obligaciones. También se debe considerar la vulnerabilidad del trabajador que está esperando y que después de dos años se está asumiendo un análisis, que eso también es una corresponsabilidad de todos los presentes. Pero no se atrevería a poner en riesgo a que se subrogue y a ver cómo termina este asunto jurídicamente hablando, ya que puede ir en detrimento sino se puede obtener esa cantidad y eso todos lo van a votar y somos corresponsables del resultado último. Asimismo, comenta que hubiera sido oportuno haber tenido un análisis previo de un asunto tan delicado para poder emitir un voto, porque se trata de millones de pesos, su postura sigue siendo que quede condicionado, porque todos son corresponsables y forman parte de esto, aun y cuando el trabajador tenga derechos, pero como Entes Públicos tenemos la responsabilidad de una rendición de cuentas de las decisiones que se tomen. Es un sí pero condicionado.

Lic. Juan Pelayo. Indica que todos tienen razón; sin embargo, los derechos del trabajador no están sujetos a discusión, pero este beneficio no se puede suspender ni condicionar, ya que se tiene la solvencia suficiente, estos eventos se van a seguir dando y Secretaría de Educación tiene la obligación de responder, por lo que es un derecho defendible todo lo que le atañe a un trabajador, lo demás se puede subsanar en términos de cobranza como la forma de cobrar, hacer efectivo por lo menos el pago de los veinticuatro siniestros a Secretaría de Educación.

C.P. Fidel Armando Ramírez. Comenta que existe una obligación legal y formal, se tiene el recurso, en primer instancia se puede disponer del recurso sin descuidar, ya que el Fideicomiso está sustituyendo la negativa de pago de la compañía de seguros.

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA (10ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



Lic. Fernando Verduzco. Comunica que la Secretaría de Educación no está fuera del Fideicomiso, que tiene sus adeudos y debe pagarlos. El pago inmediato que debe hacer Secretaría de Educación corresponde al monto que originan los 24 veinticuatro siniestros y posteriormente tendría 60 días para realizar el pago de aportaciones en mora. Sin embargo, aclara que no está condicionado el pago de dichos siniestros con relación al pago de las aportaciones que se encuentran en dilación.

Lic. Ma. Del Carmen Ochoa. Informa que se han generado los oficios de petición de pago de aportaciones para el caso de Secretaría de Educación hasta el ejercicio 2013 para el resto de los Entes incorporados se continúan generando hasta la fecha.

Lic. Edgardo Torres. Explica que se van a intentar las acciones judiciales contra la Aseguradora, y pueden darse dos resultados: una, que se diga tiene razón que pague la Aseguradora y dos que se dé la razón al Fideicomiso de haber cubierto los pagos. Esos son los escenarios que pueden pasar en el futuro.

Mtra. Consuelo del Rosario González. Pregunta cuál sería entonces el pronóstico.

Lic. Edgardo Torres. Plantea que se tienen posibilidades de recuperar, ya que la Ley marca, que cuando los Comités dicten la Incapacidad o Invalidez es con la fecha que quedan autorizadas.

Lic. Juan Pelayo. Solicita que los miembros del Comité consideren que la Ley laboral le da el derecho al trabajador, y en este caso no se tengan al final los reclamos.

Mtra. Consuelo del Rosario González, Expresa que está por demás que la Secretaría de Educación aporte sólo el costo que generan los veinticuatro siniestros, mejor que pague a la brevedad las aportaciones que tiene en Dilación.

Lic. Fernando Verduzco. Menciona que es importante la opinión de cada uno de los miembros del Comité, de la Dirección General Jurídica y de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para dar la certeza jurídica y ésta ya está dada, ya que se debe cuidar la determinación que va a tener este Comité para no tener una responsabilidad a futuro. Por otra parte se deben realizar las acciones mediante escrito firmado en pleno para requerir el pago de las aportaciones que se encuentran pendientes de las Dependencias y Entes adheridos al Fideicomiso.

Lic. Guillermo Ojeda. Expone que el problema estadísticamente hablando, es que se ha ido deteriorando el patrimonio desde el 2012, ya que se recibió con más de \$232,000,0000.00 y al último reporte se tienen alrededor de \$70,000,000.00, en una contingencia de las que se están viviendo y más si se trata de las áreas de Seguridad, el tema es que se va agotar el patrimonio del Fideicomiso.



Lic. Fernando Verduzco. Propone que es importante solicitar el pago inmediato y en su caso solicitar a Secretaría de Educación formalice su salida del Fideicomiso, para evitar que se tenga que continuar pagando este tipo de asuntos que se presenten a futuro.

Mtro. César Uribe. Pide la palabra a los miembros del Comité para establecer unas bases, ya que se están confundiendo situaciones que son obvias; primero, el patrimonio del Fideicomiso es autónomo y cumple cuando se dan las requisitos de acuerdo a las Reglas de Operación y no está sujeto a ninguna condición con relación al Fideicomiso, se tiene claramente definido el objetivo para el cual fue creado; segundo, la falta de recursos debe ser gestionado desde este momento por el Comité Técnico, para obtener la recuperación del mismo y con ello evitar el deterioro y elevar el patrimonio fideicomitado; es decir realizar las gestiones de recuperación en razón de la obligación que asumió como parte aportante del patrimonio fideicomitado.

Es necesario, primero, ver la estructura del Fideicomiso, la cual es totalmente autónoma; segundo, tiene Reglas de Operación, se cumplen hay que pagar; tercero, realizar las gestiones de recuperación de recursos.

Lic. José Luis Domínguez. Propone exigir las aportaciones del 2014, así como las aportaciones que tiene en dilación la Secretaría de Educación, porque está ocasionando un daño al patrimonio del Fideicomiso.

Lic. Fernando Verduzco. Solicita a los miembros del Comité emitan su voto, ya que prácticamente se agotaron todos los temas propuestos en la orden del día; pronunciándose a favor todos los miembros del Comité excepto la Mtra. Consuelo del Rosario González, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Mtra. Consuelo del Rosario González. Expresa que DIF se abstiene de votar, toda vez que no cuenta con los elementos jurídicos suficientes por lo que ya había mencionado, y si fuera cualquier otra Dependencia estaría de acuerdo, pero en este caso concreto no puede dar una afirmativa o negativa al respecto.

Requiere del análisis de las actas anteriores, porque en esas ya se había tratado el tema de las aportaciones en mora.

Los miembros del Comité por mayoría de votos y solo con la abstención de la Mtra. Consuelo del Rosario González, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como vocal Titular emite el siguiente acuerdo.

#### Acuerdos

- I.El Comité Técnico, autoriza el pago de los veinticuatro siniestros que solicita la Secretaría de Educación mediante oficio C.A. 0242/2015, signado por la Mtra. Vanessa Isabel Rivas Díaz de Sandi como Encargada del Despacho de la Coordinación de Administración de Secretaría de Educación Jalisco, siempre y cuando reúnan los requisitos administrativos señalados en las Reglas de Operación



del Fideicomiso, toda vez que la Secretaría de Educación se encuentra incorporada al Fideicomiso.

Lic. Fernando Verduzco. Expresa que los temas autorizados para la orden del día, ya fueron acotados, por lo que solicita la votación de los Miembros del Comité, ya que es por consecuencia del punto dos de la orden del día.

El Lic. Fernando Verduzco. Solicita el voto de los miembros del Comité, si es que ya están agotados los temas de la Subrogación y/o cesión de derechos por parte de los beneficiarios del presente Plan en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como el Solicitar a la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, su apoyo e intervención para las gestiones Extrajudiciales o en su caso Judiciales ante las instancias correspondientes, así como el litigio ante las Compañías Aseguradoras Involucradas para la posible recuperación de las indemnizaciones.

Los miembros del Comité por mayoría de votos y solo con la abstención de la Mtra. Consuelo del Rosario González, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como Vocal Titular emite el siguiente acuerdo.

#### Acuerdos

II. Los miembros del Comité Técnico, autorizan a la Dirección General Jurídica a través de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que realicen las gestiones necesarias para obtener la subrogación y/o cesión de derechos de los beneficiarios.

III. El Comité Técnico autoriza a la Dirección General Jurídica y Dirección de lo Contencioso para que represente legalmente al Fideicomiso y/o Comité Técnico e inicie las gestiones extrajudiciales o en su caso judiciales ante las instancias correspondientes, así como el litigio ante las Compañías Aseguradoras involucradas que incumplieron con el pago de beneficios que corresponden a personal de Secretaría de Educación.

Los miembros del Comité por mayoría de votos emiten los siguientes acuerdos:

IV. Autoriza a la Dirección General Jurídica y Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que se lleven a cabo las modificaciones que correspondan a las Reglas de Operación del Fideicomiso 38863-0 Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado y acompañe las gestiones para la determinación si Secretaría de Educación Jalisco, continua adherido al Fideicomiso o se desincorpora; de ser ésta



última realizar los trámites jurídicos y publicaciones que correspondan para la ejecución legal.

- V. Los miembros del Comité Técnico acuerdan que la administración del Fideicomiso cuente con el apoyo jurídico de la Dirección General Jurídica y Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ante cualquier duda o inconsistencia observada en el proceso de pago de los beneficios, obligaciones y responsabilidades del Fideicomiso.

Lic. Fernando Verduzco. Solicita a los miembros del Comité emitan voto para requerir a Secretaría de Educación el total de las aportaciones que se encuentran en mora incluyendo el ejercicio 2014, así como de aquellos Entes que se encuentren en la misma situación.

Los miembros del Comité por unanimidad de votos emiten los siguientes acuerdos:

#### Acuerdo

VI. El Comité Técnico instruye al área administradora del Fideicomiso para que elabore los oficios de requerimiento de cobro de las aportaciones que se encuentran en mora a la Secretaría de Educación, así como aquellos Entes que se encuentren en la misma situación, otorgando para este efecto un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de notificación, para realizar las aportaciones en dilación.

VII. En caso de no contar con el pronunciamiento por parte de Secretaría de Educación y para evitar continúe dañando el patrimonio del Fideicomiso, el área Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, debe realizar las gestiones correspondientes para su desincorporación del Fideicomiso conforme a derecho.

Se hace constar que los acuerdos a que se ha llegado en esta sesión, fueron aprobados por mayoría de votos; absteniéndose en los acuerdos I, II y III la Mtra. Consuelo del Rosario González, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con el cargo de Vocal Titular.

Por lo anterior, se ratifica que de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, en el artículo 12 así como el artículo 13 en su fracción VI, el Comité Técnico del Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado, en ejercicio de su potestad pública es autoridad competente para emitir las resoluciones contenidas en la presente acta, sin que medie error, dolo, violencia o vicio del consentimiento y tratarse de un acto lícito y de posible realización.

Se hace propicia la oportunidad para hacer del conocimiento de todos los participantes involucrados en el presente evento, respecto de los efectos de notificaciones legales y

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA (10ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



administrativos correspondientes, los cuales serán efectivos a partir del término de la presente acta. En tal virtud el presente documento gozará de eficacia plena a partir de este momento.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo las 17:14 diecisiete horas con catorce minutos del día 08 ocho del mes de mayo del año 2015 dos mil quince, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado, procediendo finalmente a describir solamente los acuerdos tomados en esta reunión y suscribirlos a continuación.

**Acuerdos de la décima (10ª) Sesión Extraordinaria del Comité Técnico**

No.	DESCRIPCIÓN
I	El Comité Técnico, autoriza el pago de los veinticuatro siniestros que solicita la Secretaría de Educación mediante oficio C.A. 0242/2015, signado por la Mtra. Vanessa Isabel Rivas Díaz de Sandi como Encargada del Despacho de la Coordinación de Administración de Secretaría de Educación Jalisco, siempre y cuando reúnan los requisitos administrativos señalados en las Reglas de Operación del Fideicomiso, toda vez que la Secretaría de Educación se encuentra incorporada al Fideicomiso.
II	Los miembros del Comité Técnico, autorizan a la Dirección General Jurídica a través de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que realicen las gestiones necesarias para obtener la subrogación y/o cesión de derechos de los beneficiarios.
III	El Comité Técnico autoriza a la Dirección General Jurídica y Dirección de lo Contencioso para que represente al Fideicomiso e inicie las gestiones extrajudiciales o en su caso judicial ante las instancias correspondientes, así como el litigio ante las Compañías Aseguradoras involucradas que incumplieron con el pago de beneficios que corresponden a personal de Secretaría de Educación.
IV	Autoriza a la Dirección General Jurídica y Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que se lleven a cabo las modificaciones que correspondan a las Reglas de Operación del Fideicomiso 38863-0 Plan Múltiple de Beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado y acompañe las gestiones para la determinación si Secretaría de Educación Jalisco, continua adherido al Fideicomiso o se desincorpora; de ser ésta última realizar los trámites jurídicos y publicaciones que correspondan para la ejecución legal.

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA (10ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



V	Los miembros del Comité Técnico acuerdan que la administración del Fideicomiso cuente con el apoyo jurídico de la Dirección General Jurídica y Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ante cualquier duda o inconsistencia observada en el proceso de pago de los beneficios, obligaciones y responsabilidades del Fideicomiso.
VI	El Comité Técnico instruye al área administradora del Fideicomiso para que elabore los oficios de requerimiento de cobro de las aportaciones que se encuentran en mora a la Secretaría de Educación, así como aquellos Entes que se encuentren en la misma situación, otorgando para este efecto un plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de notificación, para realizar las aportaciones en dilación.
VII	En caso de no contar con el pronunciamiento por parte de Secretaría de Educación y para evitar continúe dañando el patrimonio del Fideicomiso, el área Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, debe realizar las gestiones correspondientes para su desincorporación del Fideicomiso conforme a derecho.

MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO

Lic. Fernando Verduzco Sánchez  
Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Administración  
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas  
Secretario Titular y Presidente Suplente

Lic. Ruth Alejandra Nuño Cerda  
Director General de Administración y Desarrollo de Personal  
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas  
Secretaria Suplente

Mtro. Gerardo Castillo Torres  
Director General Jurídico  
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas  
Tesorero Suplente

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA (10ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



Mtro. Juan José Bañuelos Guardado  
Contralor del Estado  
Comisario Titular

LD. Jorge Guillermo Ojeda Preciado  
Director General de Control y Evaluación a Dep. del Ejecutivo  
Contraloría del Estado  
Comisario Suplente

CP. Fidel Armando Ramírez Casillas  
Director General del Instituto de Pensiones del  
Estado de Jalisco  
Vocal Titular

Lic. Juan Pelayo Ruelas  
Secretaria General de la Federación de Sindicatos de  
Empleados al Servicio del Estado, Mpíos y Organismos Púb.  
Des. de Jalisco  
Vocal Titular

Lic. Gabriela Lourdes Aceves Limón  
Secretaria del IJAS  
Federación de Sindicatos de Empleados al  
Servicio del Estado, Mpíos y Organismos Púb. Des. de Jalisco  
Vocal Suplente

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez  
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral  
De la Familia  
Vocal Titular

Lic. Martha Liliana Otal Lobo  
Directora de Recursos Financieros  
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia  
Vocal Suplente

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA (10ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.



Lic. Ma. Del Carmen Ochoa Cedeño  
Directora de Administración de Sueldos  
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas  
Secretaría Técnica

Lic. Edgardo Torres Duran  
Director de lo Contencioso  
Dirección General Jurídica  
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Lic. José Luis Domínguez Torres  
Director de Auditoría a Dependencias del Ejecutivo  
Dir. Gral. De Ctl. y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo  
Contraloría del Estado

Mtro. Cesar Eduardo Uribe Vera  
Director de Fideicomisos  
Dirección General de Vinculación Administrativa  
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

---

---

---

---

LA PRESENTE HOJA, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA DÉCIMA (10ª.) SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL PLAN MÚLTIPLE DE BENEFICIOS PARA LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.